

MOORE ECUADOR INFORMA

No.090

AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA QUE APLIQUE LA PRESUNCIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL ISD EN LAS EXPORTACIONES CON DESTINO A ARGENTINA

Nos permitimos informales que el Comité de Política Tributaria emitió la Resolución No. CPT-RES-2023-002, el 31 de julio del 2023, con la cual resuelve:



Ampliar el plazo para que aplique la presunción del hecho generador del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD), respecto de **las exportaciones de bienes o servicios desde Ecuador hacia la República de Argentina** por 3 meses adicionales; por ello, los pagos correspondientes a dichas exportaciones podrán retornar en un plazo de hasta **9 meses** posteriores a la llegada de las mercancías al puerto de destino en el caso de exportación de bienes, o al inicio de la prestación del servicio en el caso de exportación de servicios, para que aplique la presunción.



La ampliación del plazo aplicará a las exportaciones de bienes o servicios, en que las mercancías hubieren llegado al puerto de destino, o la prestación hubiere iniciado, correspondientemente, **desde el mes de noviembre de 2022** en adelante.

MÁS INFORMACIÓN

LEGAL & TAX

info@mooretax.ec
(02) 394 1000

Guayas E3-112 y Av. Amazonas. Edif. Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador

